



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-330-22

VISTO: Lo establecido en los artículos 18 apartado 2 inciso s) y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 18 apartado 2 inciso s) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, P.G. N° 800/21 y su Anexo, el expediente PG.SA.-330/22, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa por Excepción N° 30/22 tendiente a contratar la renovación y contratación de vínculos para unir redes LAN de diferentes inmuebles del Ministerio Público detallados en la Tabla I-Nodos-Domicilios y anchos de banda, atento lo establecido en el “Protocolo para la contratación de servicio de enlace de datos, telecomunicaciones, almacenamiento y procesamiento en la nube y todo otro servicio de telecomunicaciones actuales o futuras tecnologías disponibles” en un todo de acuerdo al Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. N° 310/22 que obra a fs. 41/42;

Que a fs. 43/48 obran las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, realizadas por medio del correo de notificaciones electrónicas de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 49/51 constan invitaciones a proveedores habituales del servicio a contratar;

Que a fs. 52 obra constancia de publicación del presente trámite de contratación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 57 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC;

Que a fs. 71 obra circular N° 1 donde se establece como nueva fecha de apertura de ofertas el día 29 de abril de 2022 a las 10 hs, atento que encontrándose próximo a la fecha de apertura dispuesta en un principio, se encontraba pendiente la respuesta a una consulta realizada por un proveedor, obrando a fs. 72 su correspondiente notificación a los proveedores del rubro objeto de la contratación;

Que a fs. 78 obra circular N° 2 y a fs. 79 su correspondiente notificación, en respuesta a las consultas realizadas por la firma METROTEL SRL;

Que la apertura de ofertas se realizó el día 29 de abril de 2022 a las 10:00 hs. y que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 421 se recibieron tres (3) ofertas presentadas por las firmas TELECENTRO SA, TELECOM ARGENTINA SA y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA;

Que atento al vencimiento el 30 de abril de 2022 del servicio contratado por expediente 3002-773/18 para los renglones 4 y 23, y por encontrarse en trámite la Contratación Directa por Excepción N° 30/22, se solicitó a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, mantenimiento de la oferta en las mismas condiciones técnicas y económicas que las contratadas por Orden de Compra N° 4227/22, por un plazo de tres (3) meses a partir del 1 de mayo de 2022, perfeccionándose a través de la Orden de Compra N° 8462/22, cuyo vencimiento opera el 31 de julio de 2022.

Que a fs. 427 obra informe técnico-económico elaborado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General;

Que a fs. 430/431 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) desestimar por resultar las ofertas contrarias al interés fiscal a) la oferta principal de la firma TELECENTRO SA para los renglones 4), 5), 6), 7), 8), 10), 11), 12), 23), 26), 27), 28), 29) y 30), b) la oferta principal de la firma TELECOM ARGENTINA SA para los renglones 2), 5), 7), 8), 23) y 30) y c) la oferta principal de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA para el renglón 22); 2) declarar fracasado el renglón 30) toda vez que no existen ofertas válidas y admisibles para el mismo y 3) adjudicar a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA. la propuesta alternativa indivisa para los renglones 1) a 29), por la suma mensual total de pesos setecientos un mil ochocientos con 00/100 (\$701.800,00), ello así por resultar su oferta más conveniente y cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los Pliegos que rigen el presente llamado;

Que a fs. 435/436 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA;

Que a fs. 437/469 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada anteriormente no registran anotaciones;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-330-22

Que a fs. 478 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 427 y 430/431.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 30/22 tendiente a contratar la renovación y contratación de vínculos para unir redes LAN de diferentes inmuebles del Ministerio Público detallados en la Tabla I- Nodos-Domicilios y anchos de banda, atento lo establecido en el “Protocolo para la contratación de servicio de enlace de datos, telecomunicaciones, almacenamiento y procesamiento en la nube y todo otro servicio de telecomunicaciones actuales o futuras tecnologías disponibles” en un todo de acuerdo al Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Desestimar: a) la oferta de la firma TELECENTRO SA para los renglones 4), 5), 6), 7), 8), 10), 11), 12), 23), 26), 27), 28), 29) y 30), b) la oferta de la firma TELECOM ARGENTINA SA para los renglones 2), 5), 7), 8), 23) y 30) y c) la oferta de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA para el renglón 22) por resultar las ofertas contrarias al interés fiscal, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 430/431.

Artículo 3º: Declarar fracasado el renglón 30 por no haberse presentado ofertas válidas y admisibles de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 430/431.

Artículo 4º: Adjudicar a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA con domicilio en calle 47 N° 680 piso 7 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Belgrano N° 463 –Azul - Departamento Judicial Azul desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 2) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Las Heras N° 55 – Bahía Blanca- Departamento Judicial Bahía Blanca desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 3) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Soler N° 31/35 - Bahía Blanca- Departamento Judicial Bahía Blanca desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 4) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Paraguay N° 2290 - San Justo - Departamento Judicial La Matanza desde el 1° de agosto de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 5) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Perú N° 1935 - San Justo - Departamento



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-330-22

Judicial La Matanza desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 6) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Perón N° 3264/66 - San Justo - Departamento Judicial La Matanza desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 7) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en Av Pres. Dr Arturo U. Illia N° 2185 - San Justo - Departamento Judicial La Matanza desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 8) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en Av. Comisionado José Indart N° 2676 - San Justo - Departamento Judicial La Matanza desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 9) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en Av. Crisólogo Larralde N° 241 - Guernica - Departamento Judicial La Plata desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 10) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle 4 N° 340 – La Plata - Departamento Judicial La Plata desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 11) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Güemes N° 429 – Monte Grande - Departamento Judicial Lomas de Zamora desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 12) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3940 – Lanús - Departamento Judicial Avellaneda - Lanús desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el

renglón 13) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle San Luis N° 4101 – Mar del Plata - Departamento Judicial Mar del Plata desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 14) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle La Rioja N° 2325 / 2327 - Mar del Plata - Departamento Judicial Mar del Plata desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 15) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Olavarría N° 3350 - Mar del Plata - Departamento Judicial Mar del Plata desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 16) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Bolívar N° 2870 - Mar del Plata - Departamento Judicial Mar del Plata desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 17) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Rawson N° 2462 - Mar del Plata - Departamento Judicial Mar del Plata desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 18) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Gascón N° 910 - Mar del Plata - Departamento Judicial Mar del Plata desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 19) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Rawson N° 1139 - Mar del Plata - Departamento Judicial Mar del Plata desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 20) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-330-22

unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle 29 N° 472 - Mercedes- Departamento Judicial Mercedes desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 21) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle 30 N° 534 – Mercedes - Departamento Judicial Mercedes desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 22) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle 26 N° 754 – Mercedes - Departamento Judicial Mercedes desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 23) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Gral. Manuel Belgrano N° 45 – Moreno - Departamento Judicial Moreno – Gral. Rodríguez desde el 1° de agosto de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 24) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Echeverría N° 465 – Pergamino - Departamento Judicial Pergamino desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 25) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle 48 N° 962 – Colón - Departamento Judicial Pergamino desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 26) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle 147 N° 1258 – Berazategui - Departamento Judicial Quilmes desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el renglón 27) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Moreno N° 727 – Quilmes - Departamento Judicial Quilmes desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, el

renglón 28) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Sarratea (ex Tratado del Pilar) N° 61 – Pilar - Departamento Judicial San Isidro desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00 y el renglón 29) correspondiente al servicio mensual de enlace de red LAN para unir DATACENTER de edificio de calle Osvaldo Cruz N° 2890 -CABA- con el inmueble sito en calle Rivadavia N° 468 – San Isidro - Departamento Judicial San Isidro desde el 1° de junio de 2022 o desde el mes siguiente a la instalación en la suma mensual de \$ 24.200,00, haciendo un total mensual para el proveedor de PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$701.800,00) en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que regula el presente trámite de contratación, su oferta de fs. 217/420 y aclaración a fs. 470/471.

Artículo 5°: Notificar la presente Resolución a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 20 del Pliego de bases y condiciones particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 30/22.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Notificar a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, quien deberá informar al Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración el inicio de la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 23 del Pliego de bases y condiciones particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 30/22 y en el Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-330-22

Artículo 8º: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de Administración Contable de la Secretaría de Administración, a los fines de realizar los sucesivos pagos periódicos correspondientes.

Artículo 9º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a sus efectos.

